ACTA NUMERO VEINTIUNO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado Tomas Castillo, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario; Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria; José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria; Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria; Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente; señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente; señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente, Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente; sin la asistencia del Regidor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; el cual fue sustituido por la señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente. El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación de informe de Ejecución Financiera por el Tesorero Municipal.
- Nombramiento de Delegado Empre.
- Nombramiento de Referente para proyecto Casa de Encuentro Juvenil de
- Nombramiento de Encargado de Activo Fijo.
- Nombramiento de Referente Municipal, encargado del proyecto Sistema de Atención Municipal SAM.
- Nombramiento de Administrador de Contrato de Proyecto de Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.
- > Sr. Rudy Esmely Orellana solicitando cancelación de facturas.
- > Jefe de Mantenimiento solicita pago de horas extras del personal bajo su cargo.
- Liquidación de proyecto de desmontaje y cambio de canales en el área de mercado y pupusodromo.
- Licenciada Evelyn Raquel Martínez Soriano, quien solicita pago de horas extras del personal bajo su cargo.

VARIOS:

- Solicitud de activación de Comisión de Fiestas Patronales.
- Revisión y Ejecución de proyecto el Morral poniente.
- ➤ Solicitud de apoyo a comerciantes de plaza Sol y Luna.
- Presentación de escrito.
- Aprobación de premios para torneo libre Cancha Rio Grande.
- Contratación de Servicios Profesionales como Asesor del Concejo y Alcalde Municipal del Licenciado (Punto pendiente de someter)
- ➤ Permiso para festival de las Flores e identidades.

- ➤ Información sobre reparación de calle los Cerritos. (Se encuentra en proceso por maquinaria)
- Liquidación del Licenciado Duran.

Se hace constar que se le dio lectura al Acta de la sesión anterior la cual fue aprobada y ratificada sin ninguna observación; se le dio lectura a informe presentado por el Jefe de Promoción Social Licenciado Luis Ángel López Zelaya, en cuanto a la reunión sostenida con la Comunidad Los Lotes y la Comunidad Los Cerritos, con el propósito de buscarle solución entre ambas comunidades para poder llevar el vital líquido de la Comunidad Los Lotes, a Comunidad Los Cerritos, de la cual se tomó el acuerdo que la directiva de la Comunidad Los Lotes convocaran a Asamblea General a la mayor brevedad posible para exponer a sus asociados la situación y llegar a un acuerdo, el cual comunicaran a la Municipalidad. Se tuvo la presentación sobre la ejecución financiera de los ingresos propios y FODES, realizada por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, en la cual el Concejo Municipal se dio por enterado de dicho informe, y giro instrucciones al Tesorero Municipal para que rinda dicho informe mensualmente, estableciéndose que dicha presentación deberá hacerla en los primeros días de cada mes; en relación al punto en el cual el señor Rudy Esmely Orellana Gómez, sobre el pago de facturas pendientes, el Concejo Municipal acordó que se le solicite al referido señor un informe para la próxima reunión. Se hace constar que acordó un receso por ser hora de almuerzo continuando la sesión a las catorce horas; En relación al punto Revisión y Ejecución de proyecto el Morral Poniente, se giraran instrucciones a Jefe de Proyectos para emita informe, Solicitud de apoyo a comerciantes de plaza Sol y Luna, se giraron instrucciones al Jefe de Electricistas para que realice inspección y se solvente lo solicitado, además se reunirán con empresarios de la zona para que se pueda establecer el sentido único en la zona. Se le dio lectura a escrito presentado por los Regidores Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, en el cual solicitan al Alcalde Municipal que se abstenga de firmar cheques de las diferentes cuentas de la Municipalidad, para evitar cualquier observación a futuro, del cual se dio por enterado el Concejo Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardinera, para semana del 27 abril al 03 de mayo de 2019, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.		
Eróguese el valor correspondiente a favor de fabricación de 2 manguera hidráulica de alta presión de ³ / ₄ , para reparación de vehículos recolector placas N-10594. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$160.00	
Eróguese el valor correspondiente a favor de compra de 100 galones de desinfectante de diferentes aromas para uso de oficinas municipales, para mantener limpias las dependencias administrativas de la alcaldía. Montos que serán erogados bajo		
cifra presupuestaria 54199. Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 1		
barril de aceite 15w-40, 1 barril de aceite 68 (hidráulico), 1 cubeta aceite internacional, para mantenimiento general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,457.00	

	1
Eróguese el valor correspondiente a favor de en	
concepto de compra de 4 filtros p/ aire, 4 filtro de aceite, 4 filtro diesel, 4 juegos de pastillas, para	Φ211 22
mantenimiento de vehículos municipales Kia placas N-3.064 N-10439, N-0998, N9899. Montos que	\$311.22
serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto	
de compra de 3 focos sylvania ahorrativo 65W. E, para reparación de lámpara del alumbrado público	\$68.13
del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de	
, en concepto de compra de 880 galones de diesel, 50 galones de gasolina, para semana del	
08 al 15 de mayo del 2019. Uso general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo	\$3,000.00
cifra presupuestaria 54110.	. ,
Eróguese el valor correspondiente a favor de	
concepto de compra de 2 disco 14*1 ½ pulgadas, 1 volante, 1 separador, 1 Valero collarín, 1 Valero	
piloto, 1prensa, para mantenimiento de vehículos municipales bus placas N-3158. Montos que serán	\$397.00
erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	Ψ377.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 2 llentes 11 P.22 5 16 ref. 1 llente 12 5 (80 12 re pero mentanimiente de való (valor municipales	\$010.00
de 2 llantas 11R22.5 16 pf, 1 llanta 12.5/80 12pg, para mantenimiento de vehículos municipales	\$910.00
placas N-3158, N15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra	
de 8 llantas 205 R.14, para mantenimiento de vehículos municipales placas N-2577, N-9899, N-	\$936.00
10439, N-3799. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de	
concepto de compra de 12bushing de hoja de resorte, 1 bomba central Clutch, 2 baterías 12v 100	
AMR. 4 aceite p/ power steer, 4 soluciones de frenos, 1 aceite móvil cuarto, 2 cinta 3m, 10 focos	\$449.05
flosser, 10 focos de 12 volt. 4 filtro p/ combustible, para mantenimiento de vehículos municipales	Ψ117.02
placas N-4745, N4811, N-3064, N10583, N3799. Montos que serán erogados bajo cifra	
presupuestaria 54118-54119-54110-54107.	
	¢(12.90
de compra de 20 galones de ácido muriático, 300 libras de cloro granulado, 10 libras de sulfato de	\$642.80
cobre, para mantenimiento de parque acuático. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	
54107	
Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 2 tóner	* ·
hp cart. Ce505A (05 ^a) 2.3K, 2 tóner hp carta. Cf226A (24 ^a), para secretaria municipal. Montos que	\$473.00
serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 2 tóner	
jpcart. Q7553A (53A) 1 tóner hp carta cf. 280A (80A), para registro del estado familiar (R.E.F), y	\$344.82
sindicatura municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 1 tóner	
hp cart cf210A, 1 tóner hp carta CF211A, 1 tóner hp cart. CF212AM, 1 toner hp cart. CF213A, 2	\$497.65
canon cart. Pg210, 2 canon cart. Cl211, Para uso de comunicaciones y promoción social. Montos que	Ψ+27.03
serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	
	¢1.60.05
concepto de compra de 15 fardos de agua embotellada, 5 libras de café aroma, 10 libras de azúcar,	\$169.95
20 paquetes de vasos #10, 1 paquete de papel higiénico 9 rollos, 2 paquetes de servilleta, 160 pan	
surtido, para uso en diferentes reuniones realizadas en la municipalidad. Montos que serán erogados	
bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de en	<u> </u>
concepto de compra de 40 bolsones de agua, para ser distribuidos en la elaboración de murales y	\$40.00
componente cuatro plan la libertad segura. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	
54101.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de	
en concepto de compra de 1 bicicleta marca corsario de 18 velocidades, como apoyo al evento de	\$80.00
carrera de cinta en comunidad 13 de enero para el día 19 de mayo del 2019. Montos que serán	
erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	
The Grant of the strength and and and a reco.	

TOTAL DE GASTO:	\$13,414.72
Eróguese el valor correspondiente a favor de económico para celebración de día de las madres en asilo de ancianos en playa el Amatal, a realizarse el viernes 10 de mayo del presente año. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de compra de 1 NVR canales ip Poe 2mp, h265+hik visión ds-7616N-e2/16p, 8 Cámara tipo bulletIp 2mp lente fijo 2.8mm interior/exterior, ir 20-30 IP66-KIKVISION DS -2CD1021-I, 8 Cámara tipo domo ip 2mp lente fijo 2.8 mm interior /exterior ir 30m ip 67-hik visión ds-2cd131-1, 1 disco duro sata 4tb seagateskyhawk, ara video vigilancia, 1 bobina de cable utpnexxt cátese 305 metros, interior azul, 1 bobina de cable utpnexxtcastse 305 metros, exterior, para mejoramiento en sistema interno de video vigilancia (soporte técnico de informática.). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	\$1,787.86
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 5 fardos de bolsa tamaño jardín, 3 bolsa de detergente de 900 gramos, 3 galones de legía, para mantenimiento de parque acuático. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	\$519.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de concepto de compra de 2 cajas de pepsi lata, 3 paquetes de galletas can can, para refrigerio para las madrinas de evento de carrera de cinta en la comunidad 13 de enero. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$26.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de concepto de compra de valid polaroid ymckt- cintas de impresión, 500 imágenes por rollo, incluye; rodillo, tarjeta de limpieza, para uso del registro del estado familiar (R.E.F). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$159.94

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto los Regidores Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número DIECISÉIS, de Acta número OCHO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal Acordó en su número 2) Nombrar a la Licenciada María de los Ángeles Ramos Villegas, quien se desempeña como Jefa de Oficina de Gestión Nacional e Internacional y Ad Honorem Coordinadora de la Oficina de Turismo, como Delegada Ad-Honorem de la Unidad de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE), del proyecto de USAID para la competitividad económica, a través de la empresa ADEPRO para el fortalecimiento de la Unidad de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE), dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad La Libertad. II) Que según escrito de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la Licenciada María de los Ángeles Ramos Villegas, expone que en virtud de no contar con personal bajo su cargo para darle cumplimiento a sus funciones, solicita se nombre a otra persona para darle cumplimiento a las exigencias de dicha plaza, por lo que este Concejo Municipal, considerando el perfil requerido para dicho nombramiento ha tomado a bien nombrar a la Licenciada Nancy Guadalupe Hernández Cabrera para desempeñar el cargo Ad-Honorem. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Nancy Guadalupe Hernández Cabrera, quien se desempeña como Oficial de Acceso a la Información Pública, y Ad-Honorem Encargada de Bolsa de Empleo, como Delegada Ad-Honorem de la Unidad de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE). El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número DOS, del Acta número DIEZ, de sesión de Concejo Municipal, celebrada a las ocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal Acordó: 1) SUSCRIBIR CONVENIO de mutua para la implementación de proyectos y programas en el cooperación con la ONG Municipio, entre ellos la "Implementación de Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad", con cláusulas que se encontraran detalladas en el documento de Convenio, para lo cual se autoriza a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, revisar y elaborar el referido Convenio. II) Que dentro de los requerimientos de dicho convenio es delegar a una persona encargada de darle seguimiento al proyecto, según el perfil solicitado. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Definir la Casa de la Mujer en Cangrejera como el espacio solicitado por dicho proyecto, para implementar la Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad. 2) Nombrar a la Licenciada Claudia Maribel Huezo Martínez, como Referente del proyecto Casa de Encuentro Juvenil con la ONG EDUCO Ad-Honorem. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que son facultades del Concejo Municipal, las enumeradas en el artículo 30 del Código Municipal, entre ellas el numeral 14, "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales", siendo una responsabilidad de la administración actual, realizarla con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, en relación a los servicios que se brindan, y en virtud de la autonomía con la que se reviste el Municipio, tal como lo establecen los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, faculta o habilita para que se realicen traslados de personal de una plaza a otra, ya sea de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, salario, o de cualquier otro derecho. II) Que según escrito de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, Jefe de la Unidad Financiera, en la cual informa que no cuenta con la persona encargada de llevar los inventarios de los bienes municipales tal como lo establece el artículo 31 del Código Municipal, por lo que solicita se nombre mediante Acuerdo Municipal, a la persona idónea para desempeñar dicho cargo.- III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, articulo 3, numeral 3, articulo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Nombrar a la señora María Magdalena Rivera de Reyes, quien se desempeña actualmente con Auxiliar de Secretaria del Cuerpo de Agentes

Municipales, como ENCARGADA DE ACTIVO FIJO, con marcación en reloj digital, quien estará bajo las órdenes del Licenciado Julio Ernesto Hernández, Jefe de la Unidad Financiera; 2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice la notificación respectiva del nombramiento antes acordado, y demás tramites en base a ley. 3) El presente nombramiento surtirá efectos a partir de notificado el presente Acuerdo. 4) Se autoriza a la encargada de presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan su voto los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández y Nancy Lisseth Parada Melara. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal es el cuerpo normativo jurídico que viene a regular la relación de empleo entre la administración municipal y sus funcionarios, siendo que su en su artículo 59 numeral 11 de la LCAM, establece que los funcionarios o empleados de carrera gozaran del derecho de capacitación permanente sobre materias que interesan a la Administración Municipal; asimismo en su artículo 47 LCAM, establece que la capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a: Propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño. II) Que para garantizar los objetivos legales mencionados, es necesaria la capacitación permanente de los funcionarios o empleados municipales, a través del Centro de Formación Municipal (CFM), que está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, que de acuerdo al Artículo 48 de la LCAM, es un "programa especial permanente destinado a la capacitación y adiestramiento de los Servidores Públicos Municipales. III) Que con el fin de cumplir con estas obligaciones legales y garantizarle los derechos de carrera administrativa a los funcionarios y empleados públicos municipales, se hace necesario a solicitud del Coordinador Regional Central del ISDEM, Licenciado

la designación de un referente municipal encargado de ejecutar todos los procedimientos administrativos que involucren los procesos de formación continua de los servidores públicos. IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, articulo 3, numeral 3, articulo 30, numeral 11, 31, numeral 13, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Desígnese a la Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, Secretaria Municipal de La Municipalidad de La Libertad, como referente Municipal encargada de ejecutar todos los procedimientos administrativos que involucren los procesos de formación continua de los servidores públicos municipales, a través del Centro de Formación Municipal (CFM) que estará a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su capítulo II, Ejecución de los Contratos, Administradores de Contratos, Artículo 82 bis, el cual establece que la Unidad solicitante propondrá al titular de su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades señaladas en este artículo. Titulo V. de los contratos en General. Capítulo I, Ejecución de los Contratos. Atribuciones y nombramiento del Administrador del Contrato. Artículo 74, Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá además, las atribuciones señaladas en el presente Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. II) Que siendo que según Acuerdo número CUATRO, de Acta DIECINUEVE, de sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en el cual acordaron, Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19006 "Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019", de la cual está pendiente el nombramiento de Administrador de Contrato, para darle seguimiento a este proyecto. III) Que tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 6 y 7 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Nombrar como Administradora de Contrato Ad-Honorem del Proyecto "Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019", a la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, quien se desempeña como Secretaria de Secretaría Municipal, a partir de este día. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto Tomas Castillo, Mauricio Jirón Alas, y Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Municipal. ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de orden Administrativo número OCHO, de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se autorizó el traslado para la plaza de Secretaria de Secretaria, a la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, pero es el caso que al realizar dicho traslado no se consideró el salario que tenía presupuestado la plaza de Secretaria de Secretaria, y se le conservo el salario anterior. II) Que el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho (...)", situación que no se consideró al momento de realizar dicho traslado. III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y14, 31 numeral 3, 34, 35, 86 y 91del Código Municipal y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de salario mensual, bajo el especifico 51101, a favor de la Licenciada , quien se desempeña como Secretaria de Secretaría Municipal, a partir de este día, monto que se encuentra establecido en el Presupuesto Municipal, para plaza de Secretaría de Secretaría Municipal. 2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre. 3) Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos para que realice los demás procesos administrativos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, y Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número CUATRO, Acta número SIETE, de sesión de Concejo Municipal de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, el Concejo Municipal Acordó: Adjudicar la contratación de los Servicios para desarrollar el proyecto-programa 16003 "Trabajos de Mantenimiento, Mejoras y Reparaciones en las instalaciones del Mercado Municipal, ciudad y Puerto de La Libertad", a favor del señor , por un monto total de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y **NUEVEDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** (\$7,493.79), el cual según Acta de Recepción Final del Proyecto de las quince horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, fue recibido en el legal forma dicho proyecto a entera satisfacción de esta Municipalidad, por parte de los técnicos Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Supervisor por la Municipalidad, Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, Administradora de Contratos, Señorita Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de la UACI, y el Técnico Abilio Antonio Hernández León, Representante Legal. II) Que según escrito presentado por el señor hay pendiente de pago la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del proyecto mencionado en el romano I, por lo solicita el pago de la cantidad pendiente, según lo pactado en su momento. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, articulo 3, numeral 3, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, trasladar del Fondo FODES75%, a la cuenta aperturada del proyecto-programa 16003 "Trabajos de Mantenimiento, Mejoras y Reparaciones en las instalaciones del Mercado Municipal, ciudad y Puerto de La Libertad", la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y TRES **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para la cancelación total del referido proyecto. 2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto y al Contador Municipal para que registre. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que vista y leída la solicitud presentada por el señor Isael Flores, Jefe de Mantenimiento, quien informa que el señor Mauricio Ysaias Pérez Gómez, laboro los días 15, 16, 17 y 18 de abril del presente, fecha en la cual todos los empleados gozan de asueto por vacaciones por Semana Santa, por lo que siendo un derecho de todo empleado que no goce de los días de asueto establecidos en la Ley y en caso de laborar en dichos días es su derecho le sean remunerados los días laborados. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el articulo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar la cantidad de NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago por días laborados en asueto por vacaciones de Semana Santa, por el empleado Mauricio Ysaias Pérez Gómez, quien laboro los días 15, 16, 17, y 18 de abril del dos mil diecinueve. 2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del señor Pérez Gómez, que laboro en días de asueto, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de los días laborados, y debiendo dejar constancia de las bitácoras de trabajo autorizadas por el Jefe Inmediato. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que vista y leída la solicitud presentada por la Jefa de Recursos Humanos señora Esperanza del Carmen Gómez Batres, quien informa que el personal del Parque Acuático Municipal laboro el día uno de mayo y 10 de mayo de dos mil diecinueve, en razón de la falta de personal para tomar un día compensatorio, solicitan el pago de las horas extras. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el articulo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras, al personal que laboro entre el día uno y diez de mayo de dos mil diecinueve, según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Nº. Días	Monto
		laborados	
	Administradora del Parque Acuático.	1 y 10 de mayo	\$64.51
	Jefa de Mantenimiento del Parque Acuático	1 y 10 de mayo	\$122.58
	Mantenimiento del Parque Acuático	1 y 10 de mayo	\$ 41.29
	Mantenimiento del Parque Acuático	1 y 10 de mayo	\$42.58
	TOTAL		\$270.96

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal antes detallado, que laboro en días de asueto, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de los días laborados, y debiendo dejar constancia de la asistencia a sus labores. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. <u>ACUERDO NÚMERO ONCE:</u> El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que las Comisiones Municipales son instancias Técnicas-Operativas responsables de analizar, revisar, elaborar los instrumentos normativos en coordinación con las áreas Administrativa Municipal, como medio de fiscalización por parte del Concejo Municipal, y de otros temas que le sean asignados según

su competencia y especialidad deben proponer al pleno del Concejo Municipal las políticas integrales de gestión intersectoriales y demás aspectos que competen al desarrollo del Municipio. II) Que en virtud que en la ciudad de La Libertad se celebra año con año las fiestas patronales, se ha tomado a bien nombrar una Comisión Especial encargada de verificar, controlar y darle seguimiento al desarrollo de dichas fiestas. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 3, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1**) conformar la Comisión Especial para darle seguimiento a las Fiestas Patronales:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal
2	Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario.
3	José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario
4	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidora Propietaria
5	Javier Ernesto Ramos Martínez	Sexto Regidor Propietario
6	Sthephany Alessandra Magaña de González	Tercera Regidora Suplente
7	Marvin Antonio Alfaro Molina	Cuarto Regidor Suplente

Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que se ha tenido a la vista solicitud presentada por el señor , quien solicita el apoyo económico de DOSCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la reparación de su vivienda que se encuentra en muy mal estado, por lo que este Concejo ha tomado a bien apoyarle como parte del programa de apoyo a las personas de escasos recursos económicos. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar el apoyo económico por la cantidad de CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicitado por el señor Juan Torres, el cual será destinado para cubrir gastos de reparación de su vivienda que se encuentra en un mal estado. 2) se autoriza al Tesorero Municipal emitir cheque a favor del señor , de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que vista y leída la solicitud presentada por la señora la que hace referencia a su voluntad de seguir arrendando el inmueble ubicado en Cantón Cangrejera, jurisdicción de La Libertad, el cual es de su propiedad, y es utilizado para el funcionamiento del Puesto Policial en dicho Cantón. II) Que siendo una de las facultades que la Ley le da al Concejo Municipal de cooperar con las instituciones gubernamentales y en razón que el arrendamiento se hará en beneficio de una institución pública como lo es la Policía Nacional Civil 911 con la cual la Municipalidad trabaja en conjunto para el

cumplimiento de objetivos en común. **III**) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 14 y 18, 31 numeral 8, 34, 35, 47 y 48 número cinco, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: 1) Renovar el contrato de Arrendamiento a favor de la señora María Antonia Córdova de Murillo, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número

, y con Número de Identificación Tributaria

quien es dueña de un inmueble ubicado en

el Cantón Cangrejera, identificado como lote solar número

, lugar donde se encuentra actualmente la base de la Policía Nacional Civil 911, de dicho Cantón, por un valor mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, renta incluida; 2) Plazo: un año renovable automáticamente, por periodos iguales previo cruce cartas de interés de continuar con el contrato, a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; 3) Autorizar al Tesorero Municipal en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54317, el valor de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, mensualmente a favor de la señora María Antonia Córdova de Murillo, en concepto de pago por arrendamiento del inmueble antes referido. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar los trámites correspondientes de ley. 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. Certifíquese y remítase a donde corresponda. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de NUEVE VOTOS A FAVOR, salva su voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO CATORCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número OCHO del Acta número UNO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día uno de mayo de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordaron que los Regidores Propietarios devengaran una dieta de ochocientos dólares, es decir que por cada sesión devengaran doscientos dólares, los cuales no excederán de cuatro reuniones al mes, y para los Regidores suplentes devengaran una dieta de setecientos dólares, es decir, la ciento setenta y cinco dólares por cada sesión, las cuales no excederán de cuatro reuniones al mes. II) Que según Acuerdo Municipal número NUEVE, del Acta número DOCE, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó aprobar la reducción de los gastos de representación del Alcalde y del Síndico Municipal, como parte de la implementación de las medidas de austeridad, estableciéndose que el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien devengaba en ese momento la cantidad de mil quinientos dólares, devengaría la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América, y el Síndico Municipal Tomas Castillo Castillo, quien devengaba hasta ese momento la cantidad de un mil dólares, pasaría a devengar la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. III) Que en virtud de las responsabilidades que el Alcalde y miembros del Concejo poseen en esta Administración Municipal y siendo un derecho que poseen los Regidores, Alcalde y Sindico, de percibir una remuneración en concepto de sueldo, dieta y gastos de representación de

conformidad al artículo 46 del Código Municipal y artículos 25 y 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año dos mil diecinueve. IV) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 52, del Código Municipal. El Concejo Municipal, artículo en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: a) Que la dieta para los Regidores Propietarios será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00), por cada sesión a la que asistan que no podrán exceder de tres reuniones al mes; b) Que la dieta de los Regidores suplentes será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00), por cada sesión a la que asistan que no podrán exceder de tres reuniones al mes, en ambos casos cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 del Código Municipal; c) Ratificar el salario del Alcalde Municipal por un monto de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,500.00) y los gastos de representación por un monto de UN MIL OUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,500.00); d) Ratificar el salario del Síndico Municipal, por un monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,500.00) y los gastos de representación por un monto de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$900.00); e) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores en concepto de dietas, salarios, y gastos de representación del Alcalde y Síndico Municipal, bajo los específicos a partir del mes de Junio del dos mil diecinueve. d) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y a Contabilidad Municipal para que registre; e) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos, realizar los procesos administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera

Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara Segunda Regidora Propietaria José Gabriel Molina Cañas Tercer Regidor Propietario XXXXXXXXX Gerardo Orellana Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González Primera Regidora Suplente Tomas Javier Baires Hernández Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez Tercer Regidora Suplente Marvin Antonio Alfaro Molina. Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana Secretaria Municipal